# CONTRATO DE OBRAS N°07/2017

Entre MUNICIPALIDAD DE YGUAZU, domiciliada en calle Canadá c/ 14 de Mayo, centro urbano de Yguazú, República del Paraguay, representada en este acto por el **Intendente Municipal Ing. Mauro Kawano**, con Cédula de Identidad Civil **Nº 1.544.803-**, y la **Ing. Wilma Flecha** en su carácter de **Secretario General**, con Cédula de Identidad Civil **Nº 2.242.396**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Constructora Chimura**, domiciliada en Km. 42 a tres cuadras de la Plaza Central, Bo. San Isidro, Ciudad de Yguazú, República del Paraguay, representada para este acto por **Atsuchi Chimura**, con Cédula de Identidad N° 2.467.952, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO

**"Construcción de Cercado Perimetral en la Escuela Básica Nº 5799 Cacique Manuel Coronita"**

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° ***336.348***.- a ser financiados con fondos de Fonacide.----------

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 19/2.017, convocado por Municipalidad de Yguazú. La adjudicación fue realizada por Resolución N°906/2017 del 02 de noviembre de 2017.----------

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO**

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta 60 (sesenta) días con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)**

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total (IVA incluído) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **1** | **72101703-007** | **Construcción de Cercado perimetral en la Escuela Básica Nº 5799 Cacique Manuel Coronita** | Unidad Medida Global | 1 | | |
| 1.1 | | Trabajos Preliminares | | | | |
| 1.1.1 | | Cartel de Obra | Metros cuadrados | 3 | 500.000 | 1.500.000 |
| 1.2 | | Cercado Perimetral | | | | |
| 1.2.1 | | Mampostería de nivelación de 0,30 m para base de pared de 0,15 m con altura 0,20 m como mínimo | Metro lineal | 222 | 33.000 | 7.326.000 |
| 1.2.2 | | Mampostería de 0,15 m de ladrillos comunes a la vista con altura promedio de 0,30 m | Metro lineal | 222 | 42.000 | 9.324.000 |
| 1.2.3 | | Base de postes con hormigón ciclópeo profundidad de 0,60 m y 0,40 m de diámetro | Unidad | 88 | 32.000 | 2.816.000 |
| 1.2.4 | | Postes prefabricados de HºAº curvos de 2,80 m cada 2,50 m | Unidad | 88 | 80.000 | 7.040.000 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1.2.5 | | Alambre liso acerado N° 17 | Metro lineal | 666 | 1.500 | 999.000 |
| 1.2.6 | | 3 Líneas de alambre de púas N° 16 en la parte superior | Metro lineal | 666 | 1.500 | 999.000 |
| 1.2.7 | | Tejido de alambre 2 ¨ calibre 14 | Metros cuadrados | 333 | 22.000 | 7.326.000 |
| 1.2.8 | | Portón metálico para vehículos de 3 m de ancho en cercado perimetral incluye la construcción de dos pilares de H°A° de 0,25x0,25x2,50 m para soporte de portones con sus respectivas bases de zapatas de H°A° 0,50x0,50x0,25. | Unidad | 1 | 3.500.000 | 3.500.000 |
| 1.3 | | Limpieza Final | | | | |
| 1.3.1 | | Limpieza final | Unidad Medida Global | 1 | 1.000.000 | 1.000.000 |
| | | | | | **Precio Total** | **41.830.000** |

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)**

El plazo para la ejecución de los trabajos es de **45 (cuarenta y cinco)** días a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Director de Obras y del Fiscal de Obras de la Municipalidad de Yguazú, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra. El plazo de recepción provisoria **será de 10 (diez) días al término de la obra y la recepción definitiva 10 (diez) días después de la recepción provisoria.**----------

**8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)**

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)**

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)**

El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato podrán ser (Art. 39, incisos b y c de la Ley N° 2051/03 ) a- Garantía Bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por

la Unidad Central Normativa y Técnica y/o b- Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener un plazo de 60 (sesenta) días, la póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. La Contratista deberá presentar en un plazo no mayor a diez días desde la suscripción del presente contrato la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato, equivalente al 5% del monto total del contrato.

**11. MULTAS (Art. 37 inc. i)Ley N° 2051/03)**

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

**12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)**

La obra de **Construcción de Cercado Perimetral**, se ejecutará en el local de la **Escuela Básica Nº 5799 Cacique Manuel Coronita**, ubicada en el Km. 49 lado Sur a 13.000 mts. de la Ruta Internacional N°07. Distrito de Yguazú, las condiciones de la obra se encuentran detalladas en la Oferta Adjudicada, Resolución de Adjudicación y las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

**14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

**15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

**16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje

ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Yguazú, República del Paraguay, a los 07 días del mes de noviembre de 2017.

Atsushi Chimura
Constructora Chimura

Ing. Mauro Kawano
Intendente Municipal

Ing. Wilma Flecha
Secretaria General